



PAGINA – WEB CARTELERA VIRTUAL

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. **140-2014-TCE**, que sigue **PIURI HURTADO YONER MANUEL** en contra del **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RIOS** se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 140-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2014.- Las 10h45.- **VISTOS: 1)** Con fecha 23 de abril de 2014, a las 09h48, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja y un anexo en copias simples, suscrito por el señor Piuri Hurtado Yoner Manuel, candidato a Concejal Urbano del Distrito No. 2 de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos por el Movimiento Avanza, lista 8 y por su abogado patrocinador Dr. Alex Vanegas Barcos, mediante el cual presenta "...impugnación de la asignación de escaños..." efectuada por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos. **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas tres (3) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 140-2014-TCE. **3)** El día miércoles 23 de abril de 2014, a las 12h10 se recibe en este despacho el mencionado proceso en tres (3) fojas. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que disponga, que la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en el plazo de un (1) día, remita al Tribunal Contencioso Electoral la documentación que guarda relación con el recurso presentado por el señor Piuri Hurtado Yoner Manuel, candidato a Concejal Urbano del Distrito No. 2 de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, para lo cual envíese copia del escrito correspondiente. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la designación del Dr. Alex Vanegas Barcos, como abogado patrocinador del compareciente, así como la dirección electrónica yonercito@live.com para notificaciones. **TERCERO.-** Por esta única ocasión, notifíquese al recurrente en el casillero judicial No. 1659 de la ciudad de Quito, recordándole la obligación que tiene de solicitar, en la Secretaría General de este Tribunal, casilla contencioso electoral para sus notificaciones posteriores. **CUARTO.-** Notifíquese al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, con el contenido del presente auto, al amparo de lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- (f)** Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE**

Certifico.- Quito, D.M. 24 de abril de 2014.


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE